



DECRETO

Decreto número: 2025/1118

Extracto: Cambio de sentido de la circulación de la Calle Pablo Molina de Almagro.**DECRETO.-**

Vistos los Informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Local de Almagro, de fechas 31/01/2024 y 26/04/2024.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro, de fecha 09/12/2024.

Visto que con fecha 25/02/2025, se dictó Decreto número 2025/245, por el que se acordaba modificar el cambio (reversión) de sentido de circulación en la calle Pablo Molina del núcleo urbano de este municipio.

Visto que este equipo de gobierno considera que existe una necesidad de proceder al **cambio del sentido de circulación en la Calle Pablo Molina** del núcleo urbano de este municipio, volviendo a la situación anterior al citado decreto, ya que se considera conveniente dicha decisión para la mejora de la ordenación del tráfico, por los siguientes motivos:

1. Prioridad de la seguridad vial y protección de los peatones: La calle Pablo Molina constituye uno de los accesos principales al campo de fútbol de la localidad, lo que implica una afluencia significativa de peatones en franjas horarias coincidentes con entrenamientos y eventos deportivos, particularmente:

Niños, jóvenes y familiares durante el acceso y salida del recinto.

Personas mayores o con movilidad reducida como acompañantes.

Tránsito ocasional de vehículos pesados en días de partido.

Este patrón de uso refuerza la necesidad de evitar todo incremento del tráfico rodado o la creación de situaciones de conflicto circulatorio.

2. Imposibilidad de garantizar la normativa de accesibilidad: Se constata que no es posible ejecutar actuaciones urbanísticas que garanticen la protección de los peatones cumpliendo la normativa de accesibilidad

3. Trazado y anchura de la vía inadecuados para tráfico rodado: El trazado y el ancho de la calle Pablo Molina no permiten un uso seguro ni fluido para tráfico rodado más intenso

4.- Falta de viabilidad física y funcional de la calle para soportar el tráfico en sentido inverso, lo que puede generar conflictos circulatorios y mayor riesgo de accidentes.

De conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), así como el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 6/2015, de 30 de octubre), que atribuyen a los municipios la competencia para ordenar el tráfico en las vías urbanas y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía pública, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del sentido de la circulación de la Calle Pablo Molina de Almagro, en os términos expuestos.

SEGUNDO.- La citada modificación surtirá efectos desde el día 30 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Publicar anuncio de la modificación aprobada mediante el presente acuerdo, en el Tablón de anuncios y web municipal, para general conocimiento de todos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO
Decreto número: 2025/1118

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, así como a los Departamentos municipales afectados por la medida.

Lo manda y firma el Teniente de Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vvAok8eh+ Yd81TbWGeoo
Firmado por El Alcalde acctal. JESUS SANTACRUZ MORENO el 29/09/2025 12:42:03
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 29/09/2025 12:56:44
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

